

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



MINISTERIO DE SALUD UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ORDEN DE COMPRA



SEÑORES:

DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.

NIT:

CALLE Y COLONIA LAS MERCEDES, AVENIDA LAS GARDENIAS,

No. 2, SAN SALVADOR TEL.: 2536-6604 PRESENTE **ORDEN NÚMERO: 106/2016**

SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 69/2016

FECHA: 20 DE ABRIL DE 2016

FECHA DE DISTRIBUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR A MÁS TARDAR EN QUINCE (15) DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, EN EL ALMACEN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO UBICADO EN FINAL 6ª. CA-LLE ORIENTE No. 1105 COLONIA EL PARAISO BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR, TELEFONOS 2591-7854/2591-7855, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: FORMA DE PAGO:

PROYECTO EMPODERAMIENTO DE MUJERES, INDIVIDUOS, FAMILIAS Y COMUNIDADES

		MIENTO DE MUJERES, INDIVIDUOS, FAMILIAS Y COMUNIDADES UD MATERNA E INFANTIL (MIFC)			
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 60204150 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, TAMAÑO SUPER REDUCIDO DE PRESTACIONES MEDIAS SIN SISTEMA OPERATIVO. SE OFRECE: COMPUTADORA DE ESCRITORIO, TAMAÑO SUPER REDUCIDO DE PRESTACIONES MEDIAS SIN SISTEMA OPERATIVO. MARCA: GIGABYTE/GB-CORE 15-M. ORIGEN: CHINA. PROCESADOR: INTEL CORE 15 2.80 GHz. SEXTA GENERACIÓN. CACHÉ L3 3 MB. MEMORIA RAM MÍNIMO: 4GB DDR3, 1600 Mhz. DISCO DURO MÍNIMO: 500 GB DE CAPACIDAD SATA (7200 rpm). TARJETA DE RED ETHMET 10/100/1000 kbps. TARJETA DE RED INALÁMBRICA. TARJETA DE SONIDO INTEGRADA. TARJETA DE VIDEO INTEGRADA. INTERFACES. 4 PUERTOS USB (3.0) 2 PARTE POSTERIOR. 1 PUERTO VGA O DVI CON ADAPTADOR A VGA O HDMI, 1 ENTRADA DE AUDIO (MICRÓFONO), 1 SALIDA DE AUDIO (AURICULARES/PARLANTES). TECLADO USB EN ESPAÑOL LATINOAMERICANO. MOUSE ÓPTICO CON SCROLL (INCLUYE MOUSE PAD). PARLANTES ESTEREOFÓNICOS EXTERNOS. MONITOR LCD LED-BACKLIGHT 18.5" - AOC/LG. RACK PARA MONTAJE EN MONITOR 1 SOPORTE VESA, PARA EMPOTRAR LA COMPUTADORA AL MONITOR, CON TODOS SUS ACCESORIOS. SIN SISTEMA OPERATIVO. DRIVERS PARA USO DE TODOS LOS COMPONENTES EN GNU/LINUX EN SOPORTE FÍSICO O DIRECCIÓN DE REPOSITORIO EN INTERNET. DIMENSIONES LINEALES MÁXIMAS (ALTURA + ANCHURA + PROFUNDIDAD): 35 CM). CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS. FUENTE DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA. ENTRADA: 120V AC, 60 HERTZ. FASES: 1. CORDÓN DE ALIMENTACIÓN CON TOMA CORRIENTE MACHO POLARIZADO. NORMA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA: UNE EN 60950 Ó EQUIVALENTE. SALIDA (MÁXIMA): 12V-20V, 70W. INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA: MANUALES: DE USO DEL EQUIPO, DE SERVICIO. GARANTÍA: DE TRES (3) AÑOS CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN. SE ANEXA CARTA COMPROMISO ESCRITO DEL SUMINISTRANTE EN EXISTENCIA DE REPUESTOS PARA UN PERÍODO MÍNIMO DE TRES AÑOS.	2	C/U	\$ 675.00	\$ 1,350.00
	PASA				\$ 1,350.00

		DDEGIO DE COMI RA NO. 100/2			
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
			MEDIDIT	(\$)	(\$)
	VIENE				\$ 1,350.00
					Ψ 1,000.00
	F <u>ORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO</u>				
	La cancelación se hará mediante cheque en dólares de los Estados Unidos de				
	América. En el Área de Fondos Externos – UFI del Ministerio de Salud				
	-MINSAL, en las oficinas centrales del Ministerio de Salud, ubicadas en Calle				
	Arce No. 827, San Salvador. El pago se hará mediante cheque en el Área de				
	Fondos Externos – UFI del Ministerio de Salud –MINSAL, en las oficinas centrales del Ministerio de Salud. La factura emitida deberá ser de				
	centrales dei Ministerio de Salud. La lactura emitida debera ser de consumidor final en (ventas afectas) a nombre de: Proyecto				
	"Empoderamiento de Mujeres, Individuos, Familias y Comunidad (MIFC).				
	Incluyendo en la factura: No. de Orden de Compra, precio unitario y Total,				
	detalle del bien o servicio y la retención del uno por ciento (1.00%) como				
	anticipo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación				
	de Servicios (IVA), original de acta de recepción firmada y sellada por el				
	administrador de la orden de compra, previa presentación de un juego de				
	copias de la documentación de pago en la UACI MINSAL, para efectos de				
	control de la orden de compra. Por Resolución Numero 12301-NEX-2045-				
	2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del				
	Ministerio de Hacienda, el día cuatro de Diciembre del año dos mil siete, el				
	Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la				
	Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se				
	retendrá el uno por ciento (1%) como anticipo al pago de este Impuesto, en				
	toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados unidos de América				
	que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario. La factura del servicio será entregada				
	en la <u>Dirección Primer Nivel de Atención-</u> Unidad <u>de Gestión de los Servicios</u>				
	de Salud en las instalaciones del Ministerio de Salud ubicadas en Calle Arce				
	No. 827, San Salvador, a más tardar diez (3) días después de haber entregado				
	el suministro, de lo contrario el Proyecto No se hará responsable de pagos				
	con fecha de facturación de más de 15 días posterior al suministro.				
	•				
	EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO				
	DEL GUARDALMACÉN O LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O				
	SERVICIO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y DEL				
	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.				
	LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ				
	LA DRA. EVA MARÍA MATEU DE ACEVEDO, COLABORADORA				
	TÉCNICA MÉDICA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE				
	SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN; TEL.: 2205-7339;				
	CORREO.: eva.mateu@gmail.com; QUIÉN SERÁ LA CONTRAPARTE				
	DE LA EMPRESA CONTRATADA QUIÉN DURANTE LA EJECUCIÓN DE				
	LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁ SER SUSTITUIDA				
	MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD				
	SOLICITANTE.		ļļ		
	TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 1,350.00

TOTAL EN LETRAS:

PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDA AL NUEVO EJERCICIO FISCAL.

DESTINO: DIRECCIÓN DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

ORIGINAL: SUMINISTRANTE	POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
COPIA 1: ALMACÉN Y/O SITIO DE RECEPCIÓN. COPIA 2: UFI COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE. COPIA 4: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES. COPIA 5: ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA	AUTORIZÓ:	ES CONFORME:
	DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

CONT. ORDEN DE COMPRA No. 106/2016

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	VIENE				\$ 1,350.00
	FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO				
	La cancelación se hará mediante cheque en dólares de los Estados Unidos				
	de América. En el Área de Fondos Externos - UFI del Ministerio de			1	
	Salud -MINSAL, en las oficinas centrales del Ministerio de Salud, ubicadas				
	en Calle Arce No. 827, San Salvador. El pago se hará mediante cheque en el Área de Fondos Externos - UFI del Ministerio de Salud -MINSAL, en las				
	oficinas centrales del Ministerio de Salud. La factura emitida deberá ser de				
	consumidor final en (ventas afectas) a nombre de: Proyecto				
	"Empoderamiento de Mujeres, Individuos, Familias y Comunidad (MIFC).		1		
	Incluyendo en la factura: No. de Orden de Compra, precio unitario y Total, detalle del bien o servicio y la retención del uno por ciento (1.00%) como		1 1		
	anticipo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la		1 1	11	
	Prestación de Servicios (IVA), original de acta de recepción firmada y				
	sellada por el administrador de la orden de compra, previa presentación				
	de un juego de copias de la documentación de pago en la UACI MINSAL,				
	para efectos de control de la orden de compra. Por Resolución Numero 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de		1	1	
	Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de Diciembre				
	del año dos mil siete, el Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de				
	Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la				
	Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1%)		1		
	como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados unidos de América que se presente a cobro, en			1	
	cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código				
	Tributario. La factura del servicio será entregada en la Dirección Primer			GENT OF THE RES	
	Nivel de Atención- Unidad de Gestión de los Servicios de Salud en las		11	1	
	instalaciones del Ministerio de Salud ubicadas en Calle Arce No. 827, San Salvador, a más tardar diez (3) días después de haber entregado el			the book of the	
	suministro, de lo contrario el Proyecto No se hará responsable de pagos				
	con fecha de facturación de más de 15 días posterior al suministro.				
	EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA,				
	SELLO DEL GUARDALMACÉN O LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN				
	O SERVICIO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y DEL		1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -		
	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.		1 1		
	LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA		1		
	SERÁ LA DRA. EVA MARÍA MATEU DE ACEVEDO,				
	COLABORADORA TÉCNICA MÉDICA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN				
	DE SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN;				
	TEL.: 2205-7339; CORREO.: eva.mateu@gmail.com; QUIÉN				
	SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA QUIÉN		-	:66	
	DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA				
	PODRÁ SER SUSTITUIDA MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA				
	POR LA UNIDAD SOLICITANTE.				A 4 0 T 0 C C
	TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 1,350.00

TOTAL EN LETRAS:

CIFRADO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDA AL NUEVO EJERCICIO FISCAL.

DESTINO: DIRECCIÓN DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

ORIGINAL: SUMINISTRANTE	POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
COPIA 1: ALMACÉN Y/O SITIO DE RECEPCIÓN. COPIA 2: UFI COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE. COPIA 4: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES. COPIA 5: ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA	AUTORIZÓ:	Lester f. Delgados, D&G
	DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELL DE LA EMPRESA



CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- 1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

- Pagar el valor del SUMINISTRO DE: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO", previo los trámites legales, después, después que EL GUARDALMACEN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO DEL MINSAL, haya recibido el suministro de: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO", contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 2. La ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ, LA COLABORADORA TÉCNICA MÉDICA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, quién vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra debiendo dar seguimiento de la ejecución de la misma y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
- Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
- c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- 1. La fecha de entrega del **SUMINISTRO DE: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO"**, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
- 2. El SUMINISTRO DE: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO", al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del GUARDALMACEN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO DEL MINSAL, quién firmará, sellará, fechará, colocará su nombre y su cargo en el acta de recepción de los suministros y en la(s) factura(s) correspondiente(s).
- 3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
- 4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
- 5. Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la Resolución Final".